FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM

Soacha, 12 de mayo de 2025

Señora:
Lina Marcela Farfán Rodríguez
Coordinadora Centro Zonal Soacha

ASUNTO: Alcance Requerimiento No. 1, contrato de aporte No 25004222025. Radicado No. 202544001000050511

Cordial Saludo,

Yo **ESPERANZA MONTOYA CASTILLO**, en calidad de Representante Legal del contrato de aporte No. 25004142025 suscrito entre la Fundación de Investigación Agroambiental y el ICBF, bajo los lineamientos técnicos administrativos, manuales operativos, me permito dar respuesta al requerimiento contractual, de acuerdo con los hallazgos encontrados en visita al CDI Ciudad Verde el el 25 de abril de 2025, realizado por Ingrid Salamanca, enlace técnico.

HECHOS

LINA MARCELA FARFAN RODRIGUEZ, en mi calidad de supervisora del Contrato de aporte de la referencia y en el marco de las facultades descritas en la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF, los lineamientos técnicos administrativos y los manuales técnicos, por medio del presente y acudiendo al vínculo contractual vigente entre FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL IAJM y el ICBF, me permito requerirlo y poner en su conocimiento los presuntos incumplimientos detectados por parte de esta supervisión, con el fin de que por escrito y dentro del término establecido, ejerza su derecho al debido proceso, a la defensa y a la contradicción, consagrado en el artículo 29º de la Constitución Política a fin de que rinda las explicaciones pertinentes y allegue los documentos que pretenda hacer valer como prueba de los presuntos incumplimientos.

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM

Sea lo primero indicar que de acuerdo a la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por El ICBF, los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos/convenios, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones al contratista/conveniente y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que durante la ejecución de los contratos el operador debe conocer y dar cumplimiento a las cláusulas contractuales, y lineamientos establecidos en los manuales y guías expedidas por el ICBF relacionadas con la prestación del servicio dirigidos a la primera infancia y ejecución de los contratos de aporte.

En concordancia con lo anterior se realiza el siguiente requerimiento con base en los siguientes hechos,

HECHOS QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

PRIMERO: Que el día 10/03/2025, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar suscribió el contrato de aporte No. 25004222025, con la FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL IAJM, bajo el objeto de “Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre ”. de conformidad con el Manual técnico de la Modalidad Institucional para la atención a la primera infancia, la guía operativa del servicio centro de desarrollo infantil – CDI y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

SEGUNDO: Que, dentro de las obligaciones a cargo de la EAS se encuentra:

- Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya

- Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.

- Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.

Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.

- Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas en el Manual técnico de la Modalidad Institucional para la atención a la primera infancia, la guía operativa del servicio centro de desarrollo infantil – CDI, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.

- Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este

TERCERO: Que se realiza visita a CDI Ciudad Verde el 25 de abril de 2025, realizado por Ingrid Salamanca, enlace técnico, con el fin de verificar condiciones de calidad en la UDS, evidenciando los siguientes hallazgos:

Salud y nutrición

- Se evidencia que los productos de panadería es Distribuidora de pan Yoli, la cual no está aprobada por la supervisión.

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM

REQUERIMIENTO

Por lo anteriormente expuesto, por medio de la presente se requiere al representante legal de la FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL IAJM. Para que antes del 13 de mayo de 2025

1. Informar el motivo de la entrega de alimentos no aprobados por la supervisión en el servicio.

RESPUESTA

En mi calidad de Representante Legal de la Fundación de Investigación Agroambiental IAJM, y dando cumplimiento al requerimiento emitido con fecha 9 de mayo de 2025, me permito presentar las respectivas explicaciones sobre el hallazgo identificado en la visita realizada el 25 de abril de 2025 al CDI Ciudad Verde, en la cual se evidenció la entrega de productos de panadería de la Distribuidora de Pan Yoli, la cual no se encontraba aprobada y registrada ante la supervisión de fichas técnicas al momento de la visita.

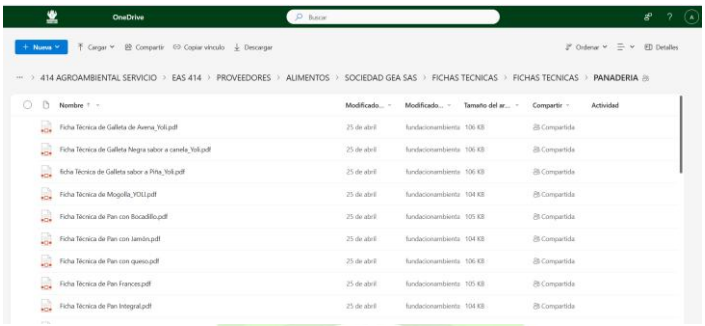
En primer lugar, es importante señalar que la situación mencionada fue producto de circunstancias excepcionales y de fuerza mayor. El proveedor habitual presentó retrasos en el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas para esa semana, situación que fue reportada por el área de compras y por el mismo proveedor, quien manifestó dificultades logísticas inesperadas. Ante esta situación y en aras de garantizar la continuidad del servicio alimentario y evitar afectaciones en la atención a los niños y niñas, se acudió de manera temporal y excepcional a un proveedor alterno con el cual ya se había trabajado anteriormente con otros Centros Zonales y que cumple con estándares mínimos de calidad e inocuidad.

Paralelamente, se inició el trámite interno para actualizar la ficha técnica y gestionar la aprobación formal del proveedor ante la supervisión. Sin embargo, debido a una calamidad familiar de una de nuestras nutricionistas (fallecimiento de su madre) y simultáneamente la enfermedad de la hija de la otra nutricionista, se presentó un error administrativo y de comunicación: pues ambas confiaron haber cargado el documento en el SharePoint, pues efectivamente si fue cargado y enviado al otro Centro Zonal. Este hecho fue reconocido al momento de la visita como error humano y corregido de inmediato, priorizando el envío de la información pendiente a la supervisión, subsanando el error.

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM

Ambiente Educación Investigación

Cabe resaltar que las fichas técnicas ya están revisadas y aprobadas por nutricionista del CZ.



Queremos reiterar que en ningún momento existió una intención de incumplir las cláusulas contractuales, y que la entrega del pan se dio con el único propósito de asegurar la continuidad del servicio alimentario, actuando con buena fe y conforme al principio de interés superior de los niños y niñas.

Agradecemos la comprensión y el acompañamiento del ICBF, reiterando nuestro compromiso con la calidad, legalidad y transparencia en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Esperanza Montoya Castillo
Representante Legal

Fundación de Investigación Agroambiental IAJM